

VIII CONGRESO INTERAMERICANO DE FILOSOFIA

Por el interés que tiene para el tratamiento de la Filosofía en los países del Continente Americano y por el valor intrínseco del evento, quiero reiterar a dicho informativo el VIII Congreso Interamericano de Filosofía que tendrá lugar dentro de pocos meses en Brasilia.

Para celebrar el 150 aniversario de la Independencia del Brasil, el Instituto Brasileño de Filosofía patrocinará el VIII Congreso Interamericano de Filosofía en la hermosa capital brasileña durante los días 30 de octubre al 4 de noviembre próximos venideros.

El VIII Congreso Interamericano de Filosofía desarrollará el programa siguiente: dos temas generales, a saber: "Cultura y Existencia" y "Lógica e Informática", con cuatro sesiones plenarias cada día; y cinco temas especiales a saber: "Filosofía social y jurídica", "Metafísica y filosofía de la religión", "Historia de la filosofía y filosofía de la historia", "Metodología de las ciencias" y "Arte y Comunicación".

La Comisión ejecutiva del VIII Congreso Interamericano de Filosofía en esta instancia de la manera siguiente: Presidente: Profesor Miguel Reale, Rector de la Universidad de Sao Paulo y Presidente de la Sociedad Interamericana de Filosofía; Vice-presidente: Profesor Amadeo Curty, Rector de la Universidad de Brasilia; Coordinador General: Profesor Irineo Stuenkel, y Coordinador en Brasilia: Profesor Roberto Lyra Filho.

Participarán en el VIII Congreso Interamericano de Filosofía con su asistencia y lectura de ponencias eminentes filósofos de América y de Europa. Todas las ponencias serán publicadas posteriormente en las Memorias del VIII Congreso Interamericano de Filosofía.

COMENTARIOS DE LIBROS

LA BIDIMENSIONALIDAD DEL DERECHO COMO PRESUPUESTO PARA EL DUALISMO METODICO DE EMIL LASK

Die Zweidimensionalität des Rechts als Voraussetzung für den Methodendualismus von Emil Lask, Verlag Anton Hain, Meisenheim am Glan, 1970.

Por Tercio Sampaio Ferraz.

Tercio Sampaio Ferraz, ciudadano brasileiro, doctor en derecho y en filosofía, autor del libro cuyo título encabeza estas líneas, es un destacado profesional e intelectual de las nuevas promociones con que cuenta su país. Los estudios de derecho los hizo en la Universidad de Sao Paulo y tuvo como profesor y amigo al eminente filósofo del derecho Dr. Miguel Reale. Y los estudios de filosofía general y de filosofía del derecho los hizo en la Johannes Gutenberg Universität de Mainz (Manguncia) junto a eminentes profesores como Fritz Joachim von Rintelen y Theodoro Wiewweg, etc. Yo tuve el placer de conocer a este distinguido intelectual en la Gutenberg Universität durante mi visita a dicha institución en el verano de 1966. Entonces Sampaio Ferraz iniciaba la preparación de este libro con el fin de presentarlo como tesis de grado. Al cabo de poco tiempo su ideal se ha convertido en realidad y su autor ha entregado a la cultura filosófica contemporánea una de las investigaciones más serias y técnicas en el campo de la filosofía del derecho. Por su don de gentes y por sus méritos intelectuales se ha hecho digno de la Beca Humboldt, alto galardón creado por Alemania Federal para estimular a profesionales extranjeros capaces de llevar a cabo investigaciones que impulsen el progreso de las ciencias.

“La bidimensionalidad del derecho como presupuesto para el dualismo metódico de Emil Lask” es un tema de permanente actualidad en la problemática jusfilosófica del último medio siglo. Está incrustado, como si fuera su nervio y esencia, en una de las escuelas o tendencias de filosofía del derecho del siglo xx, es decir, en la llamada escuela neokantiana de Baden, a la cual pertenece justamente como su culminación el afamado jurista y filósofo del derecho Gustavo Radbruch. No se puede investigar ni hacer hoy en día filosofía del derecho pasando por alto las reflexiones luminosas y fecundas de Lask sobre la realidad y el valor del derecho. La filosofía del derecho de Radbruch, por ejemplo, como lo reconoce su autor desde las palabras iniciales, no es otra cosa que un desarrollo de ideas esbozadas ya por Lask. Fue en la escuela neokantiana de Baden, hogar espiritual de Emil Lask, donde se acuñaron conceptos fundamentales de la filosofía del derecho aún vigente.

El libro en cuestión contiene una introducción y seis capítulos que serán reseñados brevemente en las líneas a continuación. La introducción comprende tres numerales, a saber: 1) El método de interpretación de los sistemas filosóficos; 2) Emil Lask, y 3) Objeto del presente libro.

La interpretación de un sistema filosófico se lleva a cabo por dos vías: o la de la crítica, o la del análisis estructural. La crítica se refiere al problema de las fuentes, los cambios y la evolución de un pensar. El análisis estructural, por el contrario, se ocupa de las demostraciones y argumentaciones de un filósofo. Víctor Goldschmidt habla en este sentido de dos métodos de interpretación: el dogmático y el genético, pero se pregunta por un tercer método que podría resultar de investigar a la vez la teoría y el método de un autor, el movimiento mismo del pensamiento.

Emil Lask nació en Wadowice (Polonia) en 1875, estudió con Windelband y Rickert y a los 25 años de edad fue promovido al profesorado. Sus libros son: *El idealismo de Fichte y la historia* (1902), *Filosofía del derecho* (1905), *Lógica de la filosofía y teoría de las categorías* (1910) y *La teoría del juicio* (1911). Su muerte se produjo en 1915 mientras prestaba servicio militar en el frente de batalla.

El objeto o meta que Sampaio Ferraz se propone alcanzar en su libro es una interpretación de los problemas fundamentales de la *Filosofía del derecho* de Lask a la luz de sus escritos lógicos ulteriores. En verdad el prestigio de Lask descansa en su *Filosofía del derecho* antes que en sus

escritos de lógica y metodología, puesto que en ella se ensaya por primera vez la elaboración de la noción de valor en la esfera jurídica y comprueba su relación con otras ramas del derecho.

Con la *Filosofía del derecho* conquistó Lask una esfera en sí y propiamente tal de valor. La investigación de Lask sobre el modo de valor en la esfera jurídica tiene conexión con la pregunta por el método de la filosofía del derecho y de la jurisprudencia. Bajo el presupuesto que la realidad del derecho tiene una dimensión real y valorativa a la vez, busca determinar Lask la oposición entre método jurídico y método jusfilosófico como también la oposición entre consideración de la realidad jurídica y consideración del valor del derecho. A esto llama Lask “bidimensionalidad” de la manera de reflexionar sobre el derecho. Y a la distinción metódica de valor y realidad llama Lask *dualismo metódico*. Antes de aclarar los conceptos de realidad y valor en el derecho, Sampaio Ferraz analiza los presupuestos del pensamiento de Lask.

El capítulo I comienza con la explicación de las circunstancias bajo las cuales Lask escribió su pequeño manual de filosofía jurídica y continúa con la demostración de cómo la dominación científica del positivismo condicionó la toma de posición de Lask frente a la escuela de derecho natural por una parte, pero también frente al positivismo y a la necesidad de superarlo por la otra. Contiene además la crítica del derecho natural tanto bajo su aspecto formal como material, y la crítica del empirismo jurídico tanto bajo la forma de la escuela histórica como del simple positivismo jurídico. Finalmente señala la imperiosa necesidad de superar la oposición de derecho natural y empirismo jurídico con base en los elementos sacados de la misma experiencia.

El capítulo II inicia la discusión de los presupuestos indicados por Lask. No se puede entender la problemática de la filosofía jurídica, sin un previo reconocimiento de la dualidad de los fenómenos del derecho. Una explicación que se basa exclusivamente en la teoría del conocimiento, como es el caso de las teorías de H. Cohen y R. Stammler, no es suficiente. Windelband y Rickert aportaron a la filosofía del derecho el concepto de valor. El valor es una mera vigencia. Carece de existencia, pero tampoco es una pura nada. Es un medianero entre el ser y el no ser. Del valor sólo se puede predicar que vale. La filosofía del derecho tiene ante sí la tarea de investigar y fundamentar los valores del derecho. En ambos maestros de la escuela neokantiana de Baden, Windelband y Rickert, subsiste la separación entre Filosofía y Empiric. Para Lask no hay otro camino a seguir que el dualismo señalado por sus maestros.

El capítulo III entra a fondo en el problema de la dualidad de teorías del mundo. Platón y Aristóteles desarrollaron ciertamente una metafísica dual. Lask critica a Aristóteles el haber aplicado un mismo sistema de categorías al conocimiento de dos mundos distintos. Y manifiesta que fue Plotino quien por primera vez estableció una correspondencia entre la dualidad de mundos y de categorías. Plotino empero permaneció atado al mundo supersensible.

Lask distingue en la interpretación de la filosofía neokantiana los problemas de la estructura y cognoscibilidad de los objetos. Con esto separa Lask la teoría de la estructura del objeto de la teoría del conocimiento de H. Cohen. Y apoya su análisis del problema de la cosa en sí (*Ding an sich*) no en el concepto de *sujeto* sino en el concepto de *objeto*. Cada objeto tiene su estructura según una inmanencia lógica.

En el capítulo cuarto trata Lask de la estructura del objeto. Encuentra en el objeto una articulación que le conduce a un cambio de la estructura de su teoría de la duplicidad del mundo. El objeto se divide en el momento de la objetividad —la forma— y el de lo objetivo —la materia. Forma y materia son los dos miembros articulados del objeto. Por forma entiende la no independencia del valor y su necesidad, es decir, su ser en otro y para otro. La esencia de la forma yace en su carácter de valor actual. La forma no vale simplemente, sino que vale actualmente. La materia muestra en el objeto una forma categorial, empero la materia permanece alógica, esto es, la materia no deja de ser materia en el objeto, está solamente en forma lógica. Ello consiste en una mera vestidura de forma y materia en una totalidad. Los miembros de la estructura de sentido y estructura del objeto son los mismos. Ambos tienen la misma articulación. Sentido y objeto coinciden.

Con ello llegamos a una esencial transformación de la teoría de la duplicidad del mundo. No se puede hablar más de dos mundos sino de dos elementos.

Una exacta determinación de estos dos elementos conduce a Lask a una teoría propia de la irracionalidad. La esencia de la forma lógica yace en su carácter de valor actual. La forma no produce la materia. Su rol consiste en un mero abarcar la materia. Por su parte la materia conserva en este abarcar su carácter de irracional. El concepto de irracionalidad ciertamente es multívoco. Lask distingue la irracionalidad como ilogicidad, la irracionalidad como carencia de lógica y la irracionalidad como impenetrabilidad lógica o no racionalidad. Materia carente de lógica

no solamente puede ser la materia sensible sino también la misma forma. Así se abre el camino para que la forma misma pueda ser considerada como materia y para que a ella también se le encuentre una estructura articulada. Así empero se justifica la transferencia del problema de las categorías de la esfera del ser a la esfera del valor.

El principio de diferenciación de Lask es algo puramente *material*. Por un continuo ingreso de los momentos materiales determinantes de la significación se llega a una especie de escala cargada de significación, a una forma fundamental (*Grundform*). A ésta llama Lask categoría regional. Bajo ella están las categorías particulares. El *Ser* es una categoría regional. También puede designarse con el nombre de categoría de objeto. Junto al *Ser*, ve Lask, como su análogo, el *Valer*, que es una categoría regional para el valor.

Esta transferencia del proceso de diferenciación no va hasta el infinito. Lask señala una disminución del número de las categorías a medida como se asciende en los planos del sentido teórico. En el primer plano está el *material* alógico. en el segundo plano están las diversas *formas*. Empero sobre el segundo plano no hay una nueva categoría. Todo termina con esta *forma de forma* que se llama *Valer*.

El quinto capítulo trata de la distinción entre objeto de conocimiento y material de conocimiento. Lo primero es el sentido teórico y lo segundo es la materia del sentido teórico. Esta distinción se aclara con la consideración de la diferencia entre conocer y experimentar (*Erleben*). La experiencia o vivencia es entrega a la *materia*. La materia es accesible a la experiencia de manera inmediata. El conocer es también entrega a la materia, pero ésta le es dada en forma mediata, es decir, a través de la forma. Lask caracteriza esta mediatización del conocer a la materia como *intencionalidad*.

Con la distinción anterior evita Lask tanto el racionalismo como el irracionalismo. Distingue dos especies de irracionalismo. De una parte la especie que equipara la vida irracional y el conocimiento teórico, y de otra parte la especie que sostiene una vivencia inmediata de lo no sensible, pero que rechaza que esta vivencia sea conocimiento. En relación con la primera especie, Lask rechaza que la intuición en general sea un órgano de la especulación y conocimiento. La intuición es en verdad un órgano de la vida, pero en sí no es conocimiento. En la segunda especie tiene fundamento para Lask el temor ante la misión del conocimiento para anular la irracionalidad y transformarla en pura racionalidad. Lask

empero observa, si con un recto concepto del conocimiento no se convierte en pregunta la irracionalidad de la vivencia inmediata. Su posición es media entre irracionalismo y racionalismo. Brevemente dicho: irracionalidad de la materia, pero no irracionalismo; racionalidad de la forma, pero no racionalismo.

Y finalmente el capítulo sexto tiene que ver con la reflexión sobre el derecho. El derecho es una estructura de sentido en la cual la norma es la forma y los fines propuestos por la vida son la materia. Además estos elementos son empíricos e históricos. Por historicidad no entiende Lask la mera temporalidad, sino la irreversibilidad tempo-espacial de un fenómeno individual que no se deduce de ningún principio abstracto. Lo empírico significa para él lo sensible y no fundante. La realidad jurídica es empírica, porque es perceptible. Empero es en especial empírica, porque no es fundante. No obstante, la realidad jurídica puede también ser estudiada como fundamento. De ahí la diferencia entre filosofía del derecho y ciencias empíricas del derecho. La primera investiga fundamentos, y la segunda considera el contenido positivo desde un punto de vista histórico.

A esta manera de considerar el derecho desde dos puntos de vista llama Lask bidimensionalidad. Ella supone una coincidencia del valor y del substrato del valor.

Con su teoría del valor Lask se vuelve contra sus maestros W. Windelband y H. Rickert y se acerca a la posición de N. Hartmann y M. Scheler. Como estos dos últimos, Lask combate también el relativismo de los valores. En discrepancia con Hartmann y Scheler coloca Lask el valor absoluto en una escala más alta. Para estos dos filósofos el valor absoluto yace —según la terminología de Lask— en el estrato de la oposición, que es un producto de la actividad subjetiva. El valor absoluto para Lask, empero, es superposición y yace fuera del alcance de la esfera subjetiva.

En la investigación de los valores jurídicos encuentra Lask una doble posibilidad de ordenamiento del derecho en conexiones de valor. Ora buscando el valor jurídico exclusivamente en el perfeccionamiento de la personalidad moral, ora haciendo prevalecer la opinión de que al orden y organización de la existencia comunitaria le sea inherente la autoridad. Lask se decide por la segunda alternativa y determina el valor jurídico como un tipo de valor social.

La norma tiene para el jurista una significación empírica, es decir, que él no busca, como el filósofo, su último fundamento, sino que permanece en una consideración por decirlo así despotencializada. Para el jurista la validez de la norma yace en la voluntad de la comunidad. Empero esto no significa un tributo al psicologismo, porque la voluntad de la comunidad tiene para Lask un carácter jurídico.

La distinción entre filosofía del derecho, jurisprudencia y teoría social del derecho, conduce finalmente al problema de la tridimensionalidad del derecho. Gustavo Radbruch desarrolló con base en Lask un tridimensionalismo genérico y abstracto. Una forma más elaborada y exacta de la estructura ontológica del derecho es el tridimensionalismo jurídico específico y concreto, cuya paternidad corresponde a Miguel Reale, maestro de Tercio Sampaio Ferraz. El libro en comento termina con un remate lógico inevitable.

Benigno Mantilla Pineda.